a vi-

ñana sado, izgais, á

erles ones bajo lo se

nbre -Por

rina-

a en

ega-

nles

del

con-

e de

S.

le

AL

OS

la

11-

as

Da

n

Boletin Dheim

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

ADVERTENCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma previncia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1838.)

SE SUSCRIBE.

EN LOGROÑO.

Establecimiento tipográfico y libreria de D. AGUSTIN ORTOXEDA, Mercado 53 y Mayor 30.

EN PROVINCIAS.

En las principales librerias.

PRECIO DE SUSCRICION.

En Logroño.—Por un mes. 12 rs.— Por tres id., 34.—Por seis id, 64.—Por un año, 120.

Fuera.—Por un mes, 16 rs.—Po tres id, 44.—Por seis id., 84.—Por un año, 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL.

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma, ra. Princesa de Asturías continúan en el Real sitio de las San Lorenzo sin nevedad en su importante salud, así como tambien los Sermos, señores Infantes Duques de Montpensier.

De igual beneficio disfrutan las Sermas, señoras Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, en el Real Sitio de San Lorenzo.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

COBIERNO CIVIL.

SECCION DE FUMENTO.

D. José Bellido y Bona, Gobernador Civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Salustiano Marrodan, vecino y del Comercio de esta poblacion, de estado casado y mayor de edad, como representante, de los Sres. Goitia y

Compañía, se ha presentado á mi antoridad á las diez de la mañana de este dia, una solicitud de registro de treinta pertenencias con el título de Aurora, de mineral de hierro que en unas labores antiguas ya se halla al descubierto en término comunero de Auguiano Matute y Tovia, parage que llaman la cumbre de Fradiglas, lindante por todos rumbos con terreno franco, cuya designacion ha verifica io en la forma siguiente:

Se tendrá porpunto de partida dichas labores y desde él se medirán al E. 250 metros, fijindose la 1.º estaca; de esta hacia el M. se medirán 300 metros, desde el final de estos al O. 500 metros desde donde estos terminan hacia el S. 600, desde el final de estos al E. 500 y desde donde finalizan estos al N. 300 metros y se encontrará la 1.º estaca, con la cual queda corrado un rectángulo de 30 pertenencias solicitadas.

Y habiéndo sele admitido por decreto de este dia salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente lo ejecuto, para que los que se consideren con derecho à reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno Civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de setenta dias que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigente en mineria.

Logroño 2 de Octubre de 1878.

El Gobernador,

José Bellido.

Montes.

No habiéndose publicado en su lugar correspondiente, el estado de las leñas rodadas concedidas al pueblo de Ventrosa, se inserta á continuación para conocimiento de los interesados y de los que desean tomar parte en la subasta. PARTIDO JUDICIAL DE NAJERA.

Nombre del pueb o propietario del memte, Ventrosa. — Nombre del monte donde se haltan marcados los arboles, Villar de Yedro. — Nombre del sitio ó sitios, Desela la entrada hasta Cuevanuño. — Lotes, 1. — Número y especie de los árboles, Rodadas. — Plazo para el aprovechamiento, meses, 2. — Leñas. — Gruesa. Esterios, 100 — Ramage. Esterios, 200. — Valor de cada lote. Pesetas, 200. — Mes, dia y hora en que ha de tener legar la subasta. Octubre 11 à las 10 ½ mañana.

Logrono 1.º de Octubre de 1878.

El Gobernador, José Bellido.

GASTOS CARCELARIOS.

La Comision provincial con fecha 30 del mes actual, me dice lo siguiente:

«La Comision provincial usando de las atribuciones que le concede el Real decreto de 13 de Abril de 1875, acordó en sesion del dia de ayer, aprobar el repartimiento girado por el Alcalde de Torrecilla de Cameros para cubrir el déficit del presupuesto de gastos carcelarios en el corriente año económico de 1878-79 y remitirlo á V. S. juntamente con el presupuesto, á fin de que se sirva disponer su insercion en el Boletix para que, llegando á conocimiento de los Ayuntamientos de los pueblos del partido judicial, puedan pagar lo correspondiente al primer trimestre del presente año económico.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para los efectos que se indican.

Logroño 27 de Setiembre de 1878.

El Gobernador, JOSÉ BELLIDO.

Partido judicial de Torrecilla de Cameros.

AÑO ECONÓMICO DE 1878 Á 1879.

Presupuesto que forma el Ayuntamiento de esta villa, cabeza de partido, para los gastos de la cárcel del mismo en el año económico de 1878 á 1879, conforme á las disposiciones vigentes.

	Pesets.	Cénts.
PERSONAL.		
Para sueldo del Alcaide carcejero. Id. id. del Médico por asistencia à presos pobres. Id. id. del Farmacéutico por id. Id. id. del Cirujano por id. Id. id. del Practicante por id. Id. id. del Secretario. Id. id. del alguacil. Id. id. de la demandadera. Id. premio de cobranza del Depositario al respecto del 2 por 100.	547 40 50 25 50 100 7 60 81	50 50 48
MATERIAL. Para alimentos de 13 presos pobres que se calculan permanentes en la cárcel, á razon de 47 céntimos de peseta diarios cada uno á calidad de reintegro. Id. alumbrado de la cárcel. Id. reparos de la misma. Id. renta del edificio en que está establecida. Id. gasto de escritorio. Id. conduccion de causas de pobres, plitos urgentes, socorro y conduccion de transeunt s	1675 125 172 885 50	
Id gastos imprevistos	4059	

Asciende este presupuesto à las figuradas cuatro mil cincuenta y nueve pesetas. Torrecilla de Cameros 15 de Setiembre de 1878.—El Alcalde, Pedro Sorzaño.

Repartimiento hecho entre los pueblos de este partido del importe del presupuesto para socorro de presos pobres y demas gastos de la cárcel en el año de 1878-79, á razon de 318 milésimas de peseta por habitante, con arreglo al censo de poblacion del año 1860.

on Abra; (chique 1878)			P	UE	BLO	OS							Número de babitantes.	Cuota ai	
El Gardenier															
Almarza													242	76	96
Ajamil													. 175	55	65
Cabezon										1			161	51	20
Gallinero													178	56	60
Hornilles													265	-84	27
Jalon							3					4	124	59	43
Lumbreras													721	229	28
Laguna													535	170	15
La Santa													250	73	14
Luezas								3 5	. ,				186	59	15
Muro			*							7.			070	73	14
Mentalvo													113	25	93
Nieva.			*							e in	*		623	198	11
Nestares.	*			,				2.4.					242	76	96
				18					0.		*		1155	367	29
Ortigosa Pradillo									100	1			317	100	81
Pinillos						1	1	113					152	48	34
													523	102	71
Rasillo (EI)		3.													
Rabanera.								20.0		200			227	72	19
Santa María.								111	13			1300	129	41	2
San Roman.										100				195	25
Solo													1177	374	29
Terce. 0.5 .0										,			205	65	19
													447	142	15
Cerroba													171	54	38
Trevijano	40	L B	1				2	150	1			4.	414	131	65
Forreeilla		1											1961	623	64
Villoslada :						1	1	-		-	1		1069	539	94
Villanueva													377	120	20
	T	OTA	,										11764	4059	-

Asciende esta reparto, rectificado respecto al pueblo de Soto, por a aerdo de la Comision provincial de Logrono de treinta de Agosto último, a las figuradas cuatro mil cincuenta y nueve pesctas.

Torrecilla le Cameros 13 de Setiembre de 1878.—El Alcalde, Pedro Sor-

Vista una comunicacion que con fecha 10 del actual me dirige la Comision provincial, remitiendo relacion de las cantidades que los pueblos del partido judicial de Arnedo están adeudando por la manutencion de presos pobres, correspondiente á los años econón icos de 1875-76, 1876-77 y 1877-78; he dispuesto prevenir á los Ayuntamientos de los mismos que, si en el preciso término de 8 dias no satisfacen las cantidades que cada uno adeuda por dicho concepto, me veré en el caso de expedir á sa costa comisionad s de apremio que pasen á hacerlas efectivas.

Logrono 21 de Setiembre de 1878.

El Gobernador, JOSÉ BELLIDO.

Partido judicial de Arne lo.

Nelacion detallada de las cantidades que se adeudan á esta ciudad por los pueblos del partido en los repartimientos girados sobre gastos carcelarios.

PU	EBL	os	· Lun			AÑOS.	Pesets	Cénts.	TOTA Pesets.	L. énts.
Arnedillo						1877 à 1878	- 68		68	
Bergasa						Idem.	75	20)	73	20
Bergasa						Idem	8		8	58
LUICIO				-54		Hem.	15	60	45	60
Enciso v lieria.						Hem.	65	59	65	55
Odiled						Idem.	65	,	56	
Herce		1				ldem.	63	28	93	28
Muni la y tierra.						ldem.	126	21	126	21
royales v lierra.						ldem.	42	4	42	1
Que!. Rebles y tierra.						Idem.	196	38	296	33
Rebles y lierra.						Idem.	24		24	
Y III di TUVA						Idem	12	37	22	37
Vilar de Arnedo.						Idea.	60	6	60	ti
Tudelilla						, 1876 á 1877	74			0.)
						1877 à 1878	226	821	500	83
ar.						1875 à 1876	69	20		
Turruncun						4876 á 1877	69	53	208	24
						1877 à 1878	69	53		
-						Dinisipa (
To	TAL					TO THE REAL PROPERTY.	1500	34	1390	34

Arnedo 12 de Julio de 1878 -- Felipe Gil de Tore.

COMISION PROVINGIAL

Sesion de 24 de Junio de 1877.

CONTINUACION. (1)

43.—Agapito Vitoria Castro. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fué declarado soldado con reclamacion. Reconocido en Caja, útil. Conforme. Reconocido el padre ante la Comision, fué considerado impedido para el trabajo. Examinado el expediente justificativo. Resultando que Ignacio Victoria, padre del mezo es pobre. Resultando que el citado Agapito es hijo único y presta á su padre el auxilio de su trabajo. Considerando se hallan bien probados los extremos de la exanción, se acordó revocar el fallo del Ayunta—

(1) Véase Boletin núm. 70.

miento y de carar exento à Agapito Vitoria Castro. El Sr. Presidente advirtió à os interesados el derecho que les concede la ley para apelar de este fallo ante el Exemo. Sr. Ministro de la Gobernación.

14.—Gregorio l'opez Vivar. Alumno en la Academia de Infanteria de Toledo, segun certificado que se paso á la Caja.

15.—Francisco Navarro Azofra. Reconoci lo en Caja, initul. Conformes.

17 — Nicanor Francisco Velasco. Reconocido en Caja, útil. Conforme.

19.—Juan Bautista Tejada Prado. Reconccido en Caja, útil. Conforme. Ingresó como suplente de décimas de Hervias, por no tener este pueblo mozos útiles.

Se acordó remitir à la Caja las filiaciones de Benito Rioja Valdivielso, Manuel Martinez Oñate, y Juan Pozo Bartolomé, destinados á la reserva.

nerdo

gura-

Sor-

e la

los

ma-

icos

les

de 8

s de

udad

obre

('énts.

20)

58

60

55

28

21

38

37

6

83

24

34

pilo

:14-

(ue

este

e la

nino

7'0-

sii a

Re-

Re-

do.

nie.

de

mo-

lia-

Ma-

g .

VILLALOBAR. -SOLDADOS, 2.

Primera série.

2. -Isidoro Moneo San Milla. Reconocido en Caja, útil condic onalmente. Conforme.

4 - Agustin Pra lo Villar. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido, y sué declarado soldado sin reclamación. Reconceido en Caja, útil. Conforme. Ante la Comision manifestó el padre no se conformaba con el fallo de Ayuntamiento y presentó espediente justificativo. Resultando no consta que se apelara en el acto de la declaracion de soldados, ni con posterioridad hasta la vispera de emprender los quintos la marcha para la capital. Considerando, que solo son admisibles las apelaciones interpuestas en el tiempo y forma que señalan los arts. 100 y 101 de la ley de ree aplazos: Vistos el 134 y las R ales órdenes de 11 de Junio y 17 de Agosto de 1863, 18 de Marzo y 9 de Noviembre de 1864, se acordó no haber lugar à conocer del fallo dictado por el Ayuntamiento El Sr. Presidente advirtió à los interesados quedaba à salvo el derecho que les concede el art. 136 de la citada ley.

Se acordó remitir a la Caja las filiaciones de Victor Barron Daveiga y flias Garcia Hornatz destinados á la tes rva.

VILLARTA QUINTANA. - SOLDA-DOS, 3.

Primera série.

1.—Gregorio Corral Piez, Reconocido en Gaja útil, Conforme

2. — Pedro Santa Maria Oca. Reconocido en Caja, útil Conforme.

5—Pascual Agustin Jorge. Alegó tener un hermano en el servicio y fué declarado soldado. Reconocido en Caja útil. Conforme. Se acer 'ó pedir el certificado de existencia del hermano, encargando á la madre instruyera expediente justificativo de pobreza, é ingresando el mezo en Caja con nota de recurso pendiente.

Se acordó remitir al Sr. Comandante las filiaciones de Eugenio Murillo Martinez y Dámaso Perez y Perez, destinados á la reserva.

ZORRAQUIN.—SOLDADOS, 1.

Primera série.

1.—Victoriano Gonzal z Mateo. Re conocido en Caja, útil. Conforme.

GRAÑON. - SOLDADOS, 7.

Primera série.

1.—Lean Jro Gomez Urraca. Medido en Caja, corto para activo, Reclamado. Medido ante la Comision, se acordó declararlo pendiente de medicion hasta el dia próximo iomediato. 3.—Santiago Alenso Manero. Reco nocido en Caja, útil Conferme.

4.—Félix Sacristan Cámara. Volun tario en el primer Regimiento d'Ingenieros. Se acor o pedir el cartificado

5. Timoteo Gomez Vi lar. R. conocido en Caje, útil. Conforme.

8. — Iulian Ruiz Martinez, Reconoci do en Caja, útil. Conforme.

10. - Julian Corcuera Urraca, Reconocido en Caja, útil. Co. forme.

11.—Victor Oca Uyarra. Vo'u tario en el Batallon Cazadores de Colón en la isla de Cuba. Se acordó pedir certificado.

12. — Fabian Ranedo Zuazo. Reconocido en Caja, útil. Conforme.

14.—Benito Alonso Marin. Reconccido en Caja, útil. Conforme.

TIRGO. - SOLDADOS, 5.

Primera série.

1.-Leoncio Porres Ribera. Alegó, tener un hermano en el servicio y fue diclarado soldado. Reconocido en Caja útil. Conforme. Presentó el certifica lo de existencia del hermano Bernabé Porres Ribera, y oidos los interesados: Resultando que si bien la madre tiene otro hijo, es de su primer marido; Considerando: que el hijastro no destruye la cualidad de hijo único: Visto el caso 11 del art. 76 de la ley de reem plazos, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y declarar exento à Leoncio Porres Rivera, El Sr. Presidente advirtió á los interesades el derecho que les concede la ley para apelar de este fallo ante el Excelentisi mo Sr. Ministro de la Gobernacion.

2. —Roman-Rivera Albizua Reconocido en Caja, útil. Conforme.

5 - Indalecio Alvarez Paudal, Alegó mantener à dos hermanas huerfanas y fué declarado soldado con reclamacion. Reconocido en Caja, útil. Coeforme. Ex minados los expedientes justificati vos: Resultando que si bien Maria y Pilar Alvarez hermanas de' mozo son huerfanas y pobres, no se justifica que Indalecio haya contribuido á su subsistencia desde un año antes á la publicacion del reemp'azo, ó desde que queda_ ron en la herfindad: c'onsiderando que co tiene apicacion lo dispuesto en el caso 10 del art. 76 de la ley de reemplazes, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento. El Sr Presidente advirtió al inter sa lo el derecho que le concede la ley para apelar de este fallo an. te el Exemo. Se Ministro de la Gober

4.—Ramon Briones Ibarra. Reconocido en Caja, útil. Conforme.

6 — Serafin Veliz Montoya Reconocido en Caja, útil. Cinfir e.

7. Juan Evangelista del Rio Aira. Reconceido en Caja, útil. Conforme:

Se acordó remitir al Sr. Comandante las filiaciones de Pedro García Ruiz y Cristóbal Porres Ruiz, destinados á la reserva.

CIRUENA -SOLDADOS, 1.

Primera série.

1. - Vicente Va'gañ en Cañas. Reconecido en Caja, útil. Conforme.

Se acordó remitir al Sr. Comandante las filiaciones de Agustin Manzanares Sacristan y Mejo Caras Santa Maria destinados á la reserva.

ALBELDA.

3.—Remigio Castellanos Casado. Voluntario en el Regimiento Infanteria de

L. Princesa segun certificado que se pasó à la Caja, siendo alta y baja el núm. 4, 2 " séric de Nalda, Cantido. Aragor Martinez.

So acordo adm tir las red nciones de Branio García Gonzalez núm. 1 de Baños, de Rio Tavia, Mignel Contoya R yes y Ni lo U nou la Gracia, nú nero 1 y 4 d. Sacturde, Pod o Martinez Leza núm. 5 de Ho me la el Hatilla Alca so Chinchetra, núm 1 de Granos.

Se levantó la sesion. - El Serr tar o Josquin Ferias.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE LOGRONO.

MES DE SETIEMBRE DE 1878. - 3.º LECENA.

NOTA de la compras verifica las durante la expresada decena. lo co

CHEZOESUESH	PART TO MAKE THE PARTY	THE RESERVE THE PARTY OF THE PA	ob shasal satanii	o'ra del Sen
Dias.	Vecindad.	Nombres.	Articulos. Kile	ogs. Precio de la unidad. Pesetas.
21 25	Miranda. Logroño.	Norberto Amesarri.	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O	80°00° c 40°08
25	Idem.	Bárbara Cenzino.	Aceite:	

Logrono 50 de Setiembre de 1878. —El Administrador, Luis Gil Acuta. V.º B.º —E Comisario de guerra, Arturo de Zaragoza.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE LOGROÑO.

MES DE SEFIEMBRE DE 1878. - 3. DECENA.

			1	To 15 pear to 1
Dias.	Vecindad	No MBRES.	Artículos.	Precio de la imidad. Quintales métricos. Pesetas.
	7 5 19 6	and an English and a life	been again to	
25	Logrono.	D. Patricio II rnad z.	Harina de 1	State of the same
25	id.	El mismo.	ldem de 2	59:80 42 hsh
25	id.	El mis : o.	Idem de 3	26'44 113 3801 7
25	id.	West Cities		Fanegas. 1 13 6 11
	\$ = 47 E	h. Hipólito Mesanza.	Cebada	var, nu ve p secole
25	id.	E' mismo.	I.lem.	100 a bana 4 artox
				Quinteles.
50	id.	El mismo.	Paja.	100 6

Logrono 30 de Setiembre de 1878.—El Administrador, Luis Gi A una.—V.º B.º El Comisario de Guerra, Arturo de Zarageza.

JUZGADOS DEPRIMERALINSTANCIA.

LCGRONO.

D. Facundo Cortadellas, Juezde primera instancia de Logroño y su partido.

Hago saber: que procedente de embargo hecho à los herederos de D. Gabino Martinez y para con su producto venta atender al pago de la suma que adeudan à D. Eusebio Arnaiz, de esta vecindad; se sacan à pública subasta que tendrá logar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el dia treinta y uno del corriente mes à las doce de su mañana los bienes siguientes:

1.—Primeramente: Una heredad en jurisdicion de esta Ciudad y término de San Miguel, viña y olivar con setecienas noventa y seis cepas y treintay cinco olivos, linda Norte rio bajero Oriente y Mediodía Victor Saez y Poniente otra del Seminario, tasada con el fruto de oliva en trescientas sententa y cinco pesetas con setenta y cinco céntimos.

2.—Otra en la propia jurisdicion y érmino de Veradillo, tambien viña y olivar con mil quinientas cuarenta y seis cepas y setenta y tres olivos, linta Oriente Pámaso Bastida, Peniente, Eusebio Iradier, Norte un vecino de Latdero y Mediodía brazal, tasada con el fruto de oliva en en cuatrocientas setenta pesetas.

3.—El rastrojo de una heredad de fanega en término de Rembarque, tasada en cuatro pesetas circuenta céntimos.

4.—El rastrojo de cebada con basura en here dad del término, de fanega y media; en diez y seis pesetas cincuenta céntimos.

5.—El barbecho de her dad de una fanega en la Puentecilla, en nueve pesetas.

6.—El barbecho viejo de heredad de cuatro fanegas en la Nevera en treinta y seis pesetas.

7.—El barbecho de otra heredad de dos fanegas en la cascajosa, en diez y ocho pesetas.

8.—El rastrojo de cebada de una hercdad en el Funtido, en ocho pesetas veinte y circo céntimos.

9.—El barbecho de patatas en heredad de seis fanegas, término de Lobe te, en treinta y tres pesetas.

10.-El barbecho de otra heredad de una fanega en Barriguelo, seis pesetas.

11.—El fruto de oliva del propio olivar, nu ve pesetas cincuenta céntimos.

12.—El barbecho y feuto de olivade otra heredad de ochofanegas en el mismo térmico, cuarenta y nuevo pesetas.

13.—Veinte arrobas de patatas en diez pesetas:

14.—Seis anganillas de paja de trigo, en diez y seis pesetas cincuenta céntimos.

15 - Cuatro fanegas de cebada en diez y ocho pesetas.

16. - Distintos aparejos de caballería

ó sea una aiberda, una circha, una mantay unas fajas, en dece pesetas.

17. - Seis costales para trigo, en trece pesetas.

18. Tres pares comportas, en diez pesetas cincuenta centinos.

19. — Una manta para llevar trigo, en cuelto pesetas cincuenta céntimos.

20. — Como des fanceas de nueces, en siete peselas.

21. — Diez anganillas de paja para basura, a veinte pesetas.

122. Y finalmente diez cargas de fiemo en siete pesetas cincuenta céntimos.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que de seen interesarse en la licitación.

Dado en Logrono á siete de Octubre de mil ochocientos setenta y ceho.— Facundo Cortadellas.—Por su mandade, Cándido Burgo.

JUZGADOS ECLESIASTICOS.

CALAHORRA.

Nos el Dector D. José Ramon de Yarrito, Presbítero Abogado de los
Tribunales del Reino, Dean de la
Santa Iglesia catedral de esta ciudsd, Delegado por el Ilmo. Sr Obispo de esta Diócesis para la instruecion de expedientes sobro Capellanías colativas familiares etc. etc.

HACEMOS SABER: Que por parte y à nombre de D. Francisco de la Hera, Presbitero, Beneficiado de la Parroquial de Santo Tomás de la villa de Haro y Arcipreste del partido, se ba promovido expediente en esta Delegacion en solicitud de la conmutacion de rentas y adjudicacion de bienes de la Capellania colativa familiar que posee desde el 19 de Diciembre de mil ochecientos cincuenta y tres en que se le dió la institucion canónica, y colacion, que en la misma Parroquia fundaron D. Juan y D. Angela la Hera, en el que y de conformidad à lo dispuesto en el convenio celebrado con la Santa Sede sobre Capellanías colativas familiares y otras fundaciones análogas é l'ostruccion acordada para llevarlo á efecto publicada como Ley en veinticuetro de Junio de mil ochocientos sesenta y sie te, hemos acordado expedir el presen te Edicto, por el cual se cita llama y emplaza a cuantos se crean con der cho al patronato activo y á los intere sados en el pasivo de la expresada capellanía, para que dentro del término de veinte dias contados desde su publica cion, comparezcan en esta Delegacia à deducir lo que vieren convenirles en el indicado espediente, con apercibimiento de que pasado dicho térmito sin verificarlo, se procederá à lo que do responda, parándoles el perjuicio que hubiere logar.

Dado en Calaborra á seis de Octubre

de mil ochecicatos satenta y ocho. — Doctor D. José Ramon de Yarritu. — Por mandado de S. S. a, el Sr. Belegade, Porter D. Elenterio Garcia Pardo.

Nos el Doctor D. José Ramon de Yarritu, Presbitero Abogado de los
Tribunales del Reino, Dean de la
Santa Iglesia catedral de esta ciudad, Delegado por el I mo. Sr. Obispo de esta Diócesis para la instruccion de expedientes sobre Capellanías colativas familiares y otras fundaciones piadosas de la propia incele etc. etc.

HACEMOS SABER: Que por parte y à nombre de D. Go zalo Garcia Baquero, Presbitero, Beneficiado de la Santa Iglesia Metropo itana de Valladoli I, se hi promovido expediente en esta Delega cion en solicitud de la conmutacion de rentas y adjudicacion de hienes de la Capellaría colativa familiar que con el nombre de primera, Tundo en la Parroquial de Anguiano D. Martin Moreno Navarijo, y en la actualidad posee el D. Gorzalo Garcia, en el que y de conformidad à lo dispuesto en el convenio celebrado con la Santa Sede sobre Capellonias colativas famillares y etras fundaciones ana ogas, é Instruccion acordada para flevarlo á efecto, publicada coa o ley en veinticuatro de Junio de mil ochocientos seserta y siete; hemos acordado expedir el presente Edicto, por el cual se cita, llama y emplaza a cuantos se crean con cerecho al patronato activo y los interesados en el pasivo de la expres da Capellania para que dentre de térming de veinte dias confados desde so publicacion, comparezcan en esta Delegacion, a dedecir lo que vieren convenirles en el indicado expediente, con apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo, ee procederá à lo que corresponda parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Calaborra à cuatro de Octude mil ochocientes setenta y ocho.— Dector D. José Ramon de Yarritu.— Por mandado de S.S.a, el Sr. Delegado, Doctor D. Eleuterio Garcia Pardo.

AYUNTAMIENTOS:

CANILLAS.

Por renuncia del que la obtenia; se halla vacante la plaza de Médico Cirujano de este partido, compuesto de Canillas, Torrecilla sobre a esanco y Canas, equidistantes uno de otro medio
kilómetro, con la dotación aqual de 200
fanegas de trigo puro pagadas adelautadas en el mes de Setiembro de cada
un ana, 150 pesolas pagadas por trimestres vencidos y lo quo pueda producir el ajuste particular que con el

Monasterio de las morjos de Canas, podrá teuer el que sea agraciado.

Los aspirantes, que cuando ménos hen de contar tres años de práctica, dirigirán sus solicitudes debidamente de cumentadas en término de 30 días al Sr. Presidente que lo es el Alcalda de Canillas.

Canillas, 20 de Setiembre de 1878 -El Alcalde, Niceto Torrecilla.

ANTINGTOS.

VENTA.

Se hace de varias cubas de vino, de diferentes cabidos, por un precio módico.

Para mas pormerores, acudir à a calle Mayor núm 8 piso 1.º de siète à once de la mañana.

á ros

SRES. SEGRETARIOS

En la librería de este Boletia Oricia existen de venta los impresos para toda clase de cuentas Municipales, inclusas las del FONDO de POSETOS.

NTERESANTE.

Para enseñarles un buen oficio, se admitirán 4 chicos de 11 á 15 años que estén perfectamente impuestos en lectura y primeras reglas de Aritmética.

En la administra cion de este periódico darán razon.

Establecimiento tipografico de A Ortonella